

## MAJADAHONDA

### URBANISMO

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 11 de noviembre de 2008, y en relación con las sentencias dictadas en los siguientes recursos contencioso-administrativos interpuestos por “Construcciones y Promociones J. Díaz Fernández, Sociedad Limitada” (Rec. número 1.344) y por doña Carmen Sanz Millán (Rec. número 2.284), seguidos ante la Sección Primera de la Sala de la Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. El primero de los recursos contra el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de delimitación, y el segundo contra el acuerdo que aprobó la repartición de la zona Este de Majadahonda se resolvió lo siguiente:

Primero.—Tener por ejecutadas las señaladas sentencias respecto a las siguientes personas que han aceptado el sistema de ejecución voluntaria y han realizado el pago de las cantidades correspondientes a las diferencias resultantes:

Finca aportada P. Reparcelación	Nombre	Importe (euros)
1	Promociones Algete y Rivas (antes señora Casado Millán y otra)	11.364,88
2	Promociones Algete y Rivas (antes señor Villegas Labrandero)	12.578,39
3	Señores González Ronchas y otros	800,77
11	Promotora San Roque, S. A. (antes señora Tallón Bustillo, Ángeles)	11.628,67
12	Valle del Duero, S. A. (antes señora Tallón Bustillo, Dorotea)	5.989,54
14	Valle del Duero, S. A. (antes señora Soria Gala, Matilde y otros)	19.780,65
15	Valle del Duero, S. A. (antes señora Álvarez Bustillo y otros)	5.684,60
16	Oriente Gestión, S. L.	5.858,63
16	Negintela, S. L.	5.858,63
16	Procincio, S. L.	17.583,33
17	Sanz Millán, Marina	8.357,37
19 y 20	Señores Criado Morales	3.113,73
21	Valle del Duero, S. A. (antes señores Granizo Sanz y Sanz Montero)	25.157,17
22 y 23	Emilio Fernández y Ángeles Manrique	1.821,44
22 y 23	Fernández de Miguel, Sonia	910,52
22 y 23	Fernández de Miguel, Rocío	910,52
22 y 23	Fernández de Miguel, Iván	910,52
24 y 25	Lovean, S. A.	24.044,79
6 y 16	Promotora San Roque, S. A.	16.057,43
GP Op 4 y 23 (p)	Inmajor, S. A. (antes Guadalpilar, S. L.)	6.953,35
GP Op 4 y 23 (p)	Pinar del Plantío, S. L.	1.625,46
GP Op 4 y 23 (p)	Inmobiliaria Ikasa, S. A.	1.625,46
7,16 (p), GP Op 4 y 23 (p)	Afar-4, S. A.	63.512,81
<b>Total</b>		<b>252.128,66</b>

Segundo.—En consecuencia con el punto anterior, autorizar a don José Manuel Canterero Bandrés para que se realice la entrega de las cantidades hasta ahora cobradas en las siguientes proporciones:

- “Procincio, Sociedad Limitada”: 94,246 por 100.
- “Construcciones y Promociones J. Díaz Fernández, Sociedad Limitada”: 5,754 por 100.

Tercero.—Con la realización de las entregas de las cantidades cobradas, en la proporción señalada en el punto anterior, tener por ejecutadas las sentencias respecto a las fincas en la relación expresada en el punto segundo de la presente propuesta, fuese cual fuese la cuenta de liquidación definitiva que se aprueba ahora inicialmente.

Cuarto.—Aprobar inicialmente la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Área Remitida E-109 “Zona Este de Majadahonda”, cuenta definitiva anexa a la memoria suscrita por los servicios técnicos y la asesoría jurídica en septiembre de 2008, en la que figuran las diferencias de adjudicación que se derivan de la aplicación de las nuevas superficies, teniendo en cuenta los efectos económicos impuestos por las sentencias dictadas en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por “Construcciones y Promociones J. Díaz Fernández, Sociedad Limitada” (Rec. número 1.344) y por doña Carmen Sanz Millán (Rec. número 2.284), seguidos ante la Sección Primera de la Sala de la Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Quinto.—Dar traslado de la aprobación inicial de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación a los siguientes propietarios que hasta ahora no han realizado el pago de las siguientes diferencias que resultan de la cuenta de liquidación definitiva, en ejecución de la sentencias de forma voluntaria:

Finca aportada P. Reparcelación	Nombre	Importe (euros)
4	Hermanos Güell Martos (vendida a Arocasa, S. A.)	24.301,91
5	Vallehermoso División Promoción, S. A. U.	5.046,49
8	Pedro Labrandero Gregorio y María Ángeles Labrandero Gala (vendida a Arocasa, S. A.)	14.433,93
9	Señores Merino Rodríguez (vendida a Lovean, S. A.)	5.365,93
10	Promoción y Explotación de Fincas, S. A. (vendida a Lovean, S. A.)	1.204,49
22 y 23	Valcarce Pestaña, Emma	679,66
22 y 23	Hermanos Rego Valcarce	679,66
22 y 23	Algadir, S. L.	1.112,38
22, 23, 25 y 26	José Martín Blázquez y Encarnación Luque Fernández	35.067,88
Op. 23, 25, 26	Atelinsa	15.627,45
<b>Total</b>		<b>103.520,22</b>

Sexto.—Someter a información pública la presente resolución con audiencia de los interesados mediante citación personal, debiendo anunciarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en un periódico de difusión corriente en Majadahonda.

Séptimo.—Aprobada la cuenta de liquidación definitiva de la repartición, otorgar a los propietarios que resulten deudores el plazo de quince días para ingresar en las arcas municipales la cantidad adeudada con la advertencia de que si no realizan el pago de forma voluntaria, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Octavo.—Pagar las cantidades así ingresadas en las entidades “Procincio, Sociedad Limitada”, y “Construcciones y Promociones J. Díaz Fernández, Sociedad Limitada”, en las proporciones de un 94,246 por 100 para la primera y un 5,754 por 100 para la segunda.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de Gestión Urbanística por el plazo de treinta días, contando a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quedando el expediente administrativo a disposición de cuantos estén interesados en los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Majadahonda, plaza Mayor, número 3, en horario de lunes a viernes de nueve a trece, pudiendo presentarse las alegaciones que consideren oportunas.

Este anuncio está exento del pago de la tasa por inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al amparo de lo dis-

puesto en el artículo 59.1.b) de la Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, dado que su publicación es obligatoria de acuerdo con una norma reglamentaria [artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio].

Majadahonda, a 26 de diciembre de 2008.—El alcalde, Narciso de Foxá Alfaro.

(02/147/09)

## MANZANARES EL REAL

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos número 20/2008, entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Manzanares el Real, a 16 de diciembre de 2008.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(03/2.523/09)

## MANZANARES EL REAL

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos número 13/2008, entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Manzanares el Real, a 16 de diciembre de 2008.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(03/2.522/09)

## MANZANARES EL REAL

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Manzanares el Real, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2008, acordó:

Primero.—Aprobar el expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de créditos con el fin de mantener el equilibrio presupuestario y la imagen fiel de los estados contables, ante el conocimiento fehaciente de que no se va a recibir un ingreso inicialmente presupuestado y que financiaba gasto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

### BAJAS O ANULACIONES EN PARTIDAS DE INGRESOS

Partida económica	Descripción	Euros
45518	Ingresos Prisma para gasto corriente	218.750
	Total bajas por anulación	218.750

### BAJAS O ANULACIONES EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida económica	Descripción	Euros
314/1600	Seguridad Social funcionarios	80.000
314/1601	Seguridad Social laborales	120.000
314/1602	Seguridad Social altos cargos	18.750
Total bajas por anulación		218.750

Segundo.—Informar que contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero.—Que la modificación presupuestaria sea ejecutiva desde el momento de su aprobación inicial, en virtud de lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto aprobado para 2008, que en su artículo 10 determina que cuando la causa del expediente fuera la calamidad pública u otras de excepcional interés general, o bien cuando así lo considere el Pleno de la Corporación, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá aplicarse el gasto.

Este artículo 10 es aplicable a la presente modificación de bajas por anulación según lo dispuesto en el artículo 15 de las mencionadas bases de ejecución del presupuesto para 2008.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Manzanares el Real, a 16 de diciembre de 2008.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(03/2.294/09)

## MORALEJA DE ENMEDIO

### CONTRATACIÓN

Advertidos errores en el anuncio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio de fecha 16 de enero de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de enero de 2009), por el que se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de pavimentación e implantación de servicios de la urbanización “Los Olivos”, se procede a la corrección de los mismos en los siguientes términos:

Donde dice: “Certificaciones y registros especiales: de 0 a 20 puntos”; debe decir: “Certificaciones y registros especiales: de 0 a 15 puntos”.

Donde dice: “Medidas a adoptar contributivas del fomento del empleo: de 0 a 15 puntos”; debe decir: “Medidas a adoptar contributivas del fomento del empleo: de 0 a 20 puntos”.

En Moraleja de Enmedio, a 28 de enero de 2009.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(01/307/09)

## MORALZARZAL

### OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículos abandonados a que se hace referencia en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico